

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 13 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 03 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 11, 12 y 13 de julio de 2023

DÍAS INHÁBILES: NO HUBO

Dentro de dicho trámite, el Curador Ad Litem de la parte demandada presento objeción a la liquidación del crédito presentada por el demandado.

Armenia, (Q), 14 de julio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00367-00

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito de objeción a la liquidación del crédito presentado por el Curador Ad Litem de la parte demandada (Archivo 071), dentro de este proceso, se corre traslado del mismo, por el término de tres (3) días a la parte demandante, a fin de que si lo estima procedente se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 110 del 18 de julio de 2023)

LMGR.
(OBJECIONES)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ce6d221533f2ac99227cbf69c74bda7fd58370417f974144b46d7aa0400a7b**

Documento generado en 17/07/2023 10:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>